

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-07-02 14:33:05 Radicado: S2026128146 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL 44 29/01/2021 Cod Dependencia: fol Tipo Docum: 1 Remite: SUBDIRECCION DE NUTRICION Destino: ANONIMO Total Anexos: 0 Página: 1 de 3
--	---	---

Bogotá D.C. julio de 2026.

Señor/a
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No 4134222026

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No. 4134222026

Respetado/a señor/a, cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(…)

DESEO DE MANERA RESPETUOSA PONER UNA QUEJA SOBRE EL ABUSO LABORAR AL QUE ESTAN SOMETIDOS LOS PROFESIONALES DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS COMO ES POSIBLE QUE PARA ELLOS NO APLICA LAS 44 HORAS LABORALES SEMANALES LES PAGUEN POR PRESTACION DE SERVICIOS NO TENGAN DERECHO A LOS VENEFICOS QUE TIENE UN EMPLEADO NORMAL YA QUE ELLOS CUMPLEN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7AM A 4PM ALGUNOS DIAS LES TOCA HASTA LAS 5PM Y ALGO MAS LOS SABADOS DE 7 AM A 4PM Y COMO SI FUERA POCO LES TOCA LLEGAR A TRABAJAR A SUS CASA TAMBIEN LES ACABARON EL CONTRATO EL DIA VIERNES Y EMPEZARON PORROGA EL MARTES SIGUIENTE PARA NO PAGARLES NI SIQUIERA EL PUENTE CUANDO TERMINAN CONTRATO DEBEN ENTREGAR INFORMES DE LA GESTION REALIZADA Y EMPIEZAN LA NUEVO PRORROGA Y LES TOCA VOLVER HACER UN MONTON DE INFORMES Y PARA COMPLETAR LES DEVUELVEN INFORMES DEL AÑO ANTERIOR PARA CORRECCIONES ESO A QUIEN LE CABE EN LA CABEZA PEDIR COSAS DE UN CONTRATO YA ARCHIVADO PIDO AMABLEMENTE POR FAVOR

REVISEN ESTE CASO POR QUE NO ES A UN SOLO COMEDOR SON A TODOS Y LO PEOR ES QUE NO RECONOSEN EXTRAS NI VACACIONES MI SOLICITUD ES QUE NO LOS HAGAN TRABAJAR MAS DEL HORARIO ESTABLECIDO

(…)”

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.", oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

En atención a la comunicación mediante la cual presenta una queja relacionada con las condiciones de vinculación y las jornadas del personal que presta sus servicios en la operación de los Comedores Comunitarios, la Subdirección de Nutrición se permite informar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto 7953 "Generación del Bienestar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.", garantiza la operación del servicio de Comedores Comunitarios mediante la suscripción de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, quienes actúan como asociados operadores y asumen la ejecución del servicio de conformidad con las obligaciones previstas en los documentos contractuales, el anexo técnico y la normatividad aplicable.

En ese contexto, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social no vincula, contrata ni administra directamente al personal que presta sus servicios en los Comedores Comunitarios, por cuanto dicho talento humano es seleccionado y vinculado de manera autónoma por cada asociado operador, quien asume la calidad de empleador o contratante y, en consecuencia, la responsabilidad sobre la gestión de su personal.

En virtud de lo anterior, los aspectos relacionados con la modalidad de vinculación, la jornada de trabajo, la remuneración, el reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, prórrogas contractuales, terminación de contratos y demás condiciones derivadas de la relación existente entre los asociados operadores y el personal por ellos vinculado no corresponden al ámbito de competencia de esta Subdirección, razón por la cual la Entidad carece de facultades legales para pronunciarse sobre tales situaciones o adoptar decisiones frente a las mismas.

No obstante lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del ejercicio de supervisión de los convenios de asociación, ha impartido orientaciones operativas a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL con el propósito de fortalecer la adecuada atención a la población beneficiaria y garantizar la correcta prestación del servicio. En dichas orientaciones se reiteró que corresponde a cada ESAL, en ejercicio de su autonomía administrativa, definir los esquemas organizativos y contractuales mediante los cuales garantiza la disponibilidad del talento humano requerido para la operación del servicio y organizar los turnos o esquemas internos de trabajo necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, observando la normatividad vigente aplicable a las modalidades de vinculación del talento humano. Así mismo, se precisó que la Secretaría Distrital de Integración Social no establece horarios laborales ni ejerce subordinación sobre el personal contratado por las ESAL, en tanto su vinculación corresponde exclusivamente a dichas entidades.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

De igual forma, la Entidad ha reiterado a los servicios que brindan atención a la ciudadanía la obligación de garantizar la continuidad de la atención durante el horario institucional, evitando limitaciones derivadas de horarios internos, asignación restringida de turnos u otros esquemas que puedan afectar el acceso efectivo de la ciudadanía. En ese sentido, la organización interna del talento humano corresponde a cada asociado operador, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones de operación y la continuidad del servicio previstas contractualmente.

Lo anterior encuentra sustento en el principio de legalidad previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política, conforme a los cuales las autoridades públicas únicamente pueden ejercer las funciones que les atribuyen la Constitución y la ley. En consecuencia, esta Secretaría no puede intervenir en relaciones jurídicas de naturaleza laboral o contractual respecto de las cuales no ostenta la calidad de empleador ni de contratante.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social se abstiene de emitir un pronunciamiento de fondo sobre las manifestaciones contenidas en su comunicación, por tratarse de asuntos que desbordan las competencias legalmente asignadas a esta Entidad.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026128146

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260702-143342-5d8518-15828702

Creación: 2026-07-02 14:33:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-02 15:32:58



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026128146			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260702-143342-5d8518-15828702 Creación: 2026-07-02 14:33:42 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-02 15:32:58			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-07-02 14:33:46 Lec.: 2026-07-02 15:20:07 Res.: 2026-07-02 15:20:22 IP Res.: 191.95.50.251 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-02 15:20:22 Lec.: 2026-07-02 15:32:54 Res.: 2026-07-02 15:32:58 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email